

Política de Compra, Retracto y Devolución de Servicios de Formación CRTIC

1. Alcance: Esta política se aplica a todos los servicios de formación ofrecidos por el Centro para la Revolución Tecnológica en Industrias Creativas (CRTIC), ya sean cursos, talleres, diplomados o cualquier otra modalidad de capacitación.

2. Inscripción y Pago

2.1. La inscripción a los programas de formación se realizará a través de los canales oficiales del CRTIC.

2.2. El pago de los servicios deberá realizarse de acuerdo a las modalidades y plazos establecidos por el CRTIC.

2.3. La emisión de boletas o facturas se realizará según la normativa vigente.

3. Derecho a Retracto

3.1. De conformidad con la Ley del Consumidor, el consumidor tiene derecho a retractarse de su compra dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de contratación, sin necesidad de indicar los motivos.

3.2. Para ejercer el derecho a retracto, el consumidor deberá notificar por escrito al CRTIC, a través de los canales oficiales, su decisión de poner término al contrato.

3.3. En caso de ejercer el derecho a retracto, el CRTIC deberá reembolsar el total de lo pagado por el consumidor dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación.

4. Suspensión o Cancelación del Servicio por parte del CRTIC

4.1. El CRTIC se reserva el derecho de suspender o cancelar un programa de formación por causas justificadas, tales como fuerza mayor, caso fortuito o incumplimiento por parte del consumidor.

4.2. En caso de suspensión o cancelación, el CRTIC informará a los participantes con la mayor antelación posible y ofrecerá alternativas razonables, tales como la reprogramación del curso o el reembolso proporcional de lo pagado.

5. Devoluciones por Incumplimiento del CRTIC

5.1. En caso de que el CRTIC no cumpla con lo establecido en el contrato o en esta política, el consumidor tendrá derecho a solicitar la devolución de las sumas pagadas.

5.2. El consumidor deberá presentar una reclamación por escrito al CRTIC, detallando los hechos y las pruebas que sustenten su reclamo.

5.3. El CRTIC evaluará la reclamación y, de ser procedente, procederá a la devolución de las sumas pagadas en un plazo razonable.

6. Confidencialidad

6.1. El CRTIC se compromete a mantener la confidencialidad de los programas de formación, materiales didácticos y cualquier otra información de carácter confidencial.

6.2. Los participantes se comprometen a no divulgar ni utilizar de manera indebida la información confidencial a la que tengan acceso durante el desarrollo de los programas.

7. Propiedad Intelectual

7.1. Todos los derechos de autor y propiedad intelectual sobre los materiales de los programas de formación pertenecen al CRTIC.

7.2. Los participantes podrán utilizar los conocimientos adquiridos para fines personales o profesionales, pero no podrán reproducir, distribuir o comercializar los materiales sin autorización expresa del CRTIC.

7.3. CRTIC podrá utilizar parte o la totalidad de los materiales y recursos generados por el estudiante en el proceso formativo, exclusivamente para acciones de formación, difusión y marketing del centro. Queda expresamente establecido que CRTIC no puede comercializar los contenidos generados durante el proceso formativo.

8. Cancelación por parte del Estudiante

8.1. Antes del inicio del curso: El estudiante podrá ejercer su derecho a retracto de conformidad con lo establecido en el punto 3 de esta política.

8.2. Una vez iniciado el curso: No se realizarán devoluciones, salvo por razones de fuerza mayor debidamente justificadas o por incumplimiento grave del CRTIC en la prestación del servicio.

8.3. Solicitudes de devolución posterior al inicio del curso: Las solicitudes de devolución por causas distintas a las mencionadas en el punto anterior deberán ser evaluadas por un comité ad hoc del CRTIC, quien determinará la procedencia o no de la solicitud, considerando las circunstancias particulares de cada caso.

9. Ley Aplicable Esta política se regirá por las leyes de la República de Chile.

Justificación de la cláusula 8.2:

Esta cláusula busca proteger los intereses del CRTIC, considerando que una vez iniciado el curso, el estudiante ha tenido acceso a los materiales y recursos pedagógicos, y ha generado una inversión de tiempo y recursos por parte de la institución. Sin embargo, se establece un mecanismo para evaluar casos excepcionales y garantizar la equidad en el tratamiento de las solicitudes de devolución.